"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 110-2024-CPP

Paita, 21 de agosto de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, el pedido formulado por la Regidora Maritza Elizabeth Viera Guerrero; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, la Regidora Maritza Elizabeth Viera Guerrero solicita que en la próxima sesión de concejo el Gerente de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre cuáles son las consecuencias del uso indebido de las maquinarias y vehículos de propiedad municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, sustentado el pedido de la Regidora Maritza Elizabeth Viera Guerrero, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, aprobándose con 07 votos a favor y 02 votos en abstención;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el pedido efectuado por la Regidora Maritza Elizabeth Viera Guerrero; en consecuencia, se acuerda que en la próxima sesión de concejo el Gerente de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre cuáles son las consecuencias del uso indebido de las maquinarias y vehículos de propiedad municipal[1].

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelby María Chunga Chunga

[1] Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2024 de fecha 21 de agosto de 2024.